



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**Rama Judicial**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**ITAGÜÍ**

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

**AUTO SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO N° 2018-00088-00**

Se ordena anexar al expediente y poner en conocimiento, el despacho comisorio N°0072 sin ser diligenciado por LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06c8b1493751d00f4a80b3e1c32b0541c2dde0914246f47c82ff6dd1fbf2d86**

Documento generado en 22/11/2021 03:19:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Itagüí, 19 de noviembre de 2021

Oficio nro. 808

Doctor (a)  
**HERNÁN DARÍO RODAS ARBOLEDA**  
Secretario (a)  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ**  
Carrera 52 nro. 51 – 68, oficina 102  
Edificio Nacional Judicial Itagüí  
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio Nro. 0072/2018/00088/00

La Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 0072/2018/00088/00, en proceso instaurado por **BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, en contra de **COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. Y JAIRO JIMENEZGIL**, para efectos de llevar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES**, que se encuentren ubicados en la calle 85 nro. 48 - 01, bloque 31, interior 815 de la Central Mayorista en el Municipio de Itagüí.

Se devuelve la comisión, ya que la comercializadora y el demandante no residen en la dirección antes mencionada.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Itagüí y recibido en la administración municipal bajo radicado 18110713149127.

Anexos: diez (10) folios.

Atentamente



**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**  
Profesional Especializada -Abogada.  
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez, Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



SC-CER014190



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
ITAGÜÍ (ANT.)

DESPACHO COMISORIO No. 0072/2018-00088-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANT.)

A LA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA  
DE GOBIERNO -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE  
POLICÍA-, ® (ANT.) ®

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO adelantado a instancia de BANCO  
COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de  
COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL,  
se ordenó comisionarlo a usted a fin de que lleve a cabo la diligencia de  
SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad de los referidos  
demandados, los cuales se encuentran ubicados en la Calle 85 No. 48-01, Bloque  
31, Interior 815 de la Central Mayorista del municipio de Itagüí (Ant.).

Limítese el embargo a la suma de \$250.871.898

Se adjunta copia del auto que ordenó la medida cautelar. El apoderado de la parte  
demandante es el Dr. AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ, portador de la T.P...  
No. 110.084 del C. S. de la J., localizable en la Carrera 80ª No. 32EE-72, oficina  
808 de la ciudad de Medellín, y en los teléfonos 4125584 – 3105440334.

Itagüí, 19 de septiembre de 2018

Cordialmente,

HERNÁN DARÍO RODAS ARBOLEDA

Secretario

RTE



*Carpeta 4161/2020*

*Proceso urgente  
basada en la  
rama judicial*

*24/11/2018 8:00AM*

*notificaciones - axelherrena@herrenaromeroabogados.com*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
ITAGÜÍ (ANT.)

Diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 0688  
RADICADO N° 2018-00088-00

Por resultar procedente la solicitud de medidas cautelares obrante a folios 31-33, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES** de propiedad de los demandados **JAIRO JIMÉNEZ GIL** y **COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S.**, los cuales se encuentran ubicados en la Calle 85 No. 48-01, Bloque 31, Interior 815 de la Central Mayorista del municipio de Itagüí (Ant.).

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona a los **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA-**, ®, concediéndosele facultades de allanar, fijar fecha para la diligencia de secuestro y reemplazar el auxiliar nombrado siempre y cuando se le haya notificado en legal forma y éste no concurra a la diligencia programada.

Como secuestre se nombra a **INMOBILIARIA ANTIOQUEÑA DE BIENES S.A.S.**, empresa ubicada en la Carrera 42 No. 38SUR-59, oficina 201 de la ciudad de Medellín (Ant.), en los teléfonos 5807991 y 3117703603, y en la dirección de correo electrónico htoya1@yahooes.es de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en la forma prevista en el numeral 8° del artículo 9° del C. de P. C., en concordancia con la Ley 446 de 1999 y además advirtiéndole al Auxiliar de la Justicia que deberá acreditar la licencia para ejercer el cargo encomendado de conformidad con

RADICADO N°. 2018-00088-00

el Acuerdo 1740 de 2003 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Limítese el embargo a la suma de **\$250.871.898**

**SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y/O DE LOS REMANENTES** a favor de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), promovido a instancia del BANCO POPULAR en contra de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S., bajo el número de radicado 2018-00151-00.

Librese por secretaría el oficio correspondiente.

**TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y/O DE LOS REMANENTES** a favor de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Décimo (10°) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), promovido a instancia de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL, bajo el número de radicado 2018-00446-00.

Librese por secretaría el oficio correspondiente.

**CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y/O DE LOS REMANENTES** a favor de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), promovido a instancia de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL, bajo el número de radicado 2018-00229-00.

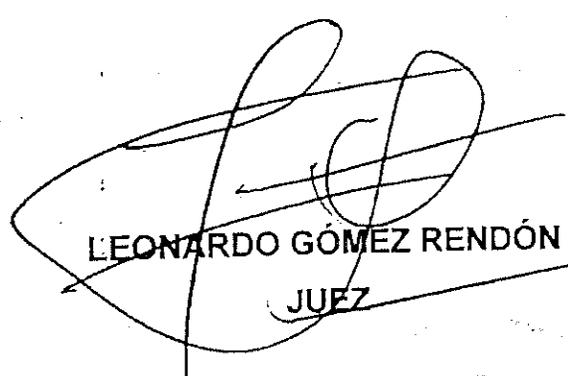
RADICADO N°. 2018-00088-00

Librese por secretaría el oficio correspondiente.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y/O DE LOS REMANENTES a favor de COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), promovido a instancia de BANCO COOMEVA S.A. en contra de COMERCIALIZADORA DIFRUVER NUEVAERA S.A.S. y JAIRO JIMÉNEZ GIL, bajo el número de radicado 2018-00246-00.

Librese por secretaría el oficio correspondiente.

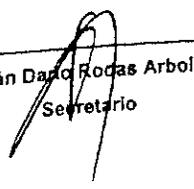
NOTIFÍQUESE,

  
LEONARDO GÓMEZ RENDÓN  
JUEZ

RTE.

Certifico. Que por Estado No 152  
Notifico el auto anterior a las partes Fijado en un lugar  
Visible de la Secretaría a las 8.00 a m

Itagú, 20 de septiembre de 2018

  
Hernán Dario Rodas Arboleda  
Secretario

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD  
URBANÍSTICA

Itagüí, 12 de octubre de 2021

Oficio N° 717

Doctor  
**AXEL DARIO HERRERA GUTIÉRREZ**  
T.P. 110.084 del C.S. de la J.  
**CARRERA 80 A N° 32 EE – 72 Of. 808 DE MEDELLÍN**  
Tel 412 55 84 / 310 544 03 34  
Email: [axelherrera@herreraromeroabogados.com](mailto:axelherrera@herreraromeroabogados.com)

**Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES**

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 0072/2018/00088/00 expedido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES**, ubicados en CALLE 85 N° 48 – 01 BLOQUE 31, Int 815 de la CENTRAL MAYORISTA del Municipio de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 604 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

**Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2021 a las 08:00 a.m.**

Atentamente



**Juan Otálvaro Villa**  
Técnico Administrativo.  
Dirección Administrativa,  
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD  
URBANÍSTICA

Itagüí, 12 de octubre de 2021

Oficio N° 717

Doctor  
**AXEL DARIO HERRERA GUTIÉRREZ**  
T.P. 110.084 del C.S. de la J.  
CARRERA 80 A N° 32 EE – 72 Of. 808 DE MEDELLÍN  
Tel 412 55 84 / 310 544 03 34  
Email: [axelherrera@herreraromeroabogados.com](mailto:axelherrera@herreraromeroabogados.com)

**Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES MUEBLES**

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 0072/2018/00088/00 expedido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES MUEBLES**, ubicados en CALLE 85 N° 48 – 01 BLOQUE 31, Int 815 de la CENTRAL MAYORISTA del Municipio de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 604 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

**Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2021 a las 08:00 a.m.**

Atentamente



**Juan Otálvaro Villa**  
Técnico Administrativo.  
Dirección Administrativa,  
Autoridad Especial de Policía,

Notificado.

**Gloria Patricia Giraldo Campo**

---

**De:** Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>  
**Enviado el:** lunes, 25 de octubre de 2021 8:45  
**Para:** 'axelherrera@herreraromeroabogados.com'  
**Asunto:** Citación diligencia secuestro muebles y enseres  
**Datos adjuntos:** DR AXEL DARIO HERRERA.pdf

Doctor

AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres que se realizará el 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio Nro. 0072/2018-00088-00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestre designado por el Juzgado y de comunicarle la designación en debida forma es decir a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestre deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y si cuenta con póliza judicial vigente, la cual deberá aportar.

En caso de no encontrarse inscrito el secuestre designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación.

Por último, es importante nos aclare si en la dirección donde se practicará la diligencia (calle 85 Nro. 48-01, bloque 31, interior 815 de la central mayorista de Antioquia) aún la parte demandada ejerce actividad comercial y allegar por este medio copia actualizada del certificado de existencia y representación de cámara de comercio..

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**

Profesional Especializada

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

Teléfono: 3737676 EXT 2007



Alcaldía de

**Itagüí**

| Secretaría  
de Gobierno

## **Gloria Patricia Giraldo Campo**

---

**De:** Johana Escobar <notificaciones\_axelherrera@herreraromeroabogados.com>  
**Enviado el:** miércoles, 17 de noviembre de 2021 15:30  
**Para:** 'Gloria Patricia Giraldo Campo'  
**Asunto:** RE: Citación diligencia secuestro muebles y enseres  
**Datos adjuntos:** SOLICITUD CANCELACIÓN DILIGENCIA DE SECUESTRO Y DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S..pdf; CONSTANCIA ENVÍO Y DEVOLUCIÓN AVISO DILIGENCIA DE SECUESTRO COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S..pdf

Buenas tardes Dra. Gloria Patricia Giraldo Campo

Mediante memorial y documentos adjuntos, muy respetuosamente solicito la cancelación de la diligencia de secuestro programada para el día 24 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.; y en consecuencia la devolución del despacho comisorio al Juzgado comitente, en razón de que, el día 03 de Noviembre del presente año envié aviso a los demandados de la diligencia de secuestro sobre los bienes muebles y enseres de su propiedad, mismo que fue devuelto con constancia de devolución por parte de la empresa de correo certificado Servientrega, en razón de que "la persona a notificar no vive ni labora allí – persona que atendió al colaborador de Servientrega manifiesta que persona a notificar se trasladó de esta dirección".

Muchas gracias por la colaboración y atención prestada.

Cordialmente,

AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ  
C.C. 98.556.298 Envigado  
T.P. 110.084 del C. S. de la J.  
HERRERA ROMERO ABOGADOS  
Cra. 80 A Nro. 32 EE 72 Oficina 808 Ed. Ofix 33 Medellín  
Tel. (4) 204 03 11 – 305 412 85 47 – 305 412 84 01

AVISO: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. HERRERA ROMERO ABOGADOS S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

**De:** Axel Herrera [mailto:axelherrera@herreraromeroabogados.com]  
**Enviado el:** 25/10/21 8:47 a. m.  
**Para:** Johana Escobar <juridico1@herreraromeroabogados.com>  
**Asunto:** FW: Citación diligencia secuestro muebles y enseres

**De:** Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>

**Fecha:** lunes, 25 de octubre de 2021 a las 8:45 a. m.

**Para:** <axelherrera@herreraromeroabogados.com>

**Asunto:** Citación diligencia secuestro muebles y enseres

Doctor

**AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ**

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres que se realizará el 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio Nro. 0072/2018-00088-00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestre designado por el Juzgado y de comunicarle la designación en debida forma es decir a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestre deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y si cuenta con póliza judicial vigente, la cual deberá aportar.

En caso de no encontrarse inscrito el secuestre designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación.

Por último, es importante nos aclare si en la dirección donde se practicará la diligencia (calle 85 Nro. 48-01, bloque 31, interior 815 de la central mayorista de Antioquia) aún la parte demandada ejerce actividad comercial y allegar por este medio copia actualizada del certificado de existencia y representación de cámara de comercio..

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO**

Profesional Especializada

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

Teléfono: 3737676 EXT 2007



Alcaldía de

**Itagüí**

Secretaría  
de Gobierno

AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ  
notificaciones\_axelherrera@herreraromeroabogados.com

Medellín, Noviembre 17 de 2021

Doctora  
GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO  
Profesional Especializada  
Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística  
Itagüí - Antioquia

REF:

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ  
- ANTIOQUIA

RADICADO: 2018-00088-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA  
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S.  
JAIRO JIMÉNEZ GIL

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO NRO. 0072/2018-00088-00

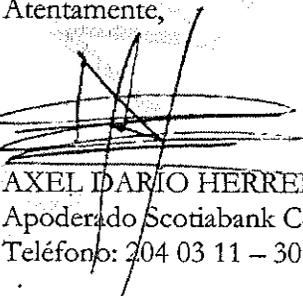
Respetada Doctora:

Actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente, solicito la cancelación de la diligencia de secuestro y en consecuencia la devolución al Juzgado comitente del Despacho Comisorio Nro. 0072/2018-00088-00, cuya fecha para la práctica de la diligencia de secuestro se encuentra programada para el día 24 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Lo anterior con fundamento en que, el día 03 de Noviembre del presente año se envía aviso por correo certificado a los demandados en la dirección a practicar la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de su propiedad, la cual fue devuelta conforme a constancia de devolución "*la persona a notificar no vive ni labora allí - persona que atendió a colaborador de Servientrega manifiesta que persona a notificar se trasladó de esta dirección*".

Adjunto constancia de envío y devolución por parte de la empresa de correo certificado SERVIENTREGA del aviso de la diligencia de secuestro a los demandados en la dirección a practicar la misma, esto es, Calle 85 Nro. 48 - 01 Bloque 31 Interior 815 Central Mayorista de Itagüí - Antioquia.

Atentamente,



AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ  
Apoderado Scotiabank Colpatria S.A.  
Teléfono: 204 03 11 - 305 412 85 47 - 305 412 84 01



Servientrega S.A. NIT. 880512330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11 Sonoma  
 Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 3081 El Cansino 10/2020, Autorización Rosal,  
 DIAN 09598 de Nov 24/2003, Responsabilidades y Retenidos de IVA.

Fecha: 03 / 11 / 2021 10:43  
 Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No.: 9142637256

Con CDS/SER 1-40-83

**REMITENTE**  
 CRA 80A # 32EE-72 OFI 808 OFIX 33  
 HERRERA ROMERO ABOGADOS SAS/// SCOTIABANK COPLATRIA SA  
 Tel/cel: 2040311 Cod. Postal: 050030  
 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 98556281  
 Email: NO@NO.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

<b>DESTINATARIO</b>	<b>ITG</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>75</b>	Ciudad: ITAGUI	
		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CALLE 85 # 48 - 01 BLOQUE 31 INTERIOR 815 CENTRAL MAYORISTA			
COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA SAS/// JAIRO JIMENEZ			
Tel/cel: 1121212 D.I./NIT: 854801			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 055411			
e-mail: NO@GMAIL.COM			
Dize Contenedor: NOTIFICACION			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreflete: \$ 100			
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900			
Vr. Total: \$ 13,000			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / /		Peso Pz (Kg):	
Peso (Vol):		Peso (Kg): 0,00	
No. Remisión: SE0000036893372			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
No. Guía Retorno Sobreporte:			

**DEVOLUCIÓN**

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9142637256



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas utilizadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo declara aceptar nuestra Política de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de reclamos, quejas y reclamos, consulte al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700303.

Cuñet Entrega: 2

09 y CL-10247 P174

DESTINATARIO  
 Licencia No. 255 de Auto S0001, RNTIC, Tabaco No. 178 de Sep. 17/01 0

		<b>Constancia de Devolución de COMUNICADO</b>			
NIT	860512330-3	1690351			
<b>Información Envío</b>					
No. de Guía Envío	9142637256	Fecha de Envío	3	11	2021
Remitente	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	HERRERA ROMERO ABOGADOS SAS/// SCOTIABANK COPLATRIA SA CRA 80A # 32EE-72 OFI 808 OFIX 33			
	Dirección	CRA 80A # 32EE-72 OFI 808 OFIX 33			
Destinatario	Ciudad	ITAGUI	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA SAS/// JAIRO JIMENEZ CALLE 85 # 48 - 01 BLOQUE 31 INTERIOR 815 CENTR			
	Dirección	CALLE 85 # 48 - 01 BLOQUE 31 INTERIOR 815 CENTR			
<b>Información de Devolución del Documento</b>					
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:					
LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ					
Observaciones	PERSONA QUE ATENDIÓ A COLABORADOR DE SERVIENTREGA MANIFIESTA QUE PERSONA A NOTIFICAR SE TRASLADO DE ESTA DIRECCIÓN				
Tipo de Documento:	COMUNICADO		Fecha Devolución		
			3	11	2021
<b>Información del Documento movilizado</b>					
Nombre Persona / Entidad			No. Referencia Documento		
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO					
Anexos ( )					
<b>Información de seguimiento interno</b>					
Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia		
LUZ YADIRA LOPEZ			Día	Mes	
Firma:	JULIETH ANDREA JIMENEZ CARRILLO		Año	HH	
			8	11	2021
			15	20	2106361603
Número de Guía Logística de Reversa					
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página <a href="http://www.servientrega.com">www.servientrega.com</a> como constancia de entrega de este documento.					

BO-1CCM-CMI-F-2

HERRERA ROMERO ABOGADOS S.A.S / SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Carrera 80 A Nro. 32 EE 72 Oficina 808 Ed. Ofix 33  
Medellín - Antioquia



Señores  
COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S Y  
JAIRO JIMÉNEZ GIL  
Calle 85 Nro. 48 - 01 Bloque 31 Interior 815  
Central Mayorista de Antioquia  
Itagüí - Antioquia



MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

AVISO

DILIGENCIA DE SECUESTRO:  
DESPACHO COMISORIO NRO.:

BIENES MUEBLES Y ENSERES  
0072/2018-00088-00

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ  
RADICADO DESPACHO: 2018-00088-00  
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA  
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.  
CONTRA: COMERCIALIZADORA DISFRUVER NUEVAERA S.A.S.  
JAIRO JIMÉNEZ GIL

El presente aviso se deja para que los demandados esperen la comisión judicial para el embargo de los bienes muebles y enseres ubicados en la Calle 85 Nro. 48 - 01, Bloque 31, Interior 815 de la Central Mayorista de Antioquia, ubicada en el Municipio de Itagüí, la cual se encuentra programada para el día 24 de Noviembre de 2021 entre las 08:00 a.m. y 12:00 p.m., la cual se llevará a cabo a través de la Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística de la Alcaldía de Itagüí.

AXEL DARÍO HERRERA GUTIÉRREZ  
ABOGADO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
Tel: 204 03 11 - 305 412 85 47 - 305 412 84 01

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue otorgado con el consentimiento del interesado o representante, siendo éste el interesado o representante exonerado de responsabilidad a DISFRUVER por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 9142637256.

Tipo	# folios	# anexos
Notificaciones	_____	_____
Comunicaciones	_____	_____
Oficios	_____	_____
Legales	_____	_____

 Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue otorgado con el consentimiento del interesado o representante, siendo éste el interesado o representante exonerado de responsabilidad a DISFRUVER por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía No. 9142637249.

Tipo	# folios	# anexos
Notificaciones	_____	_____
Comunicaciones	_____	_____
Oficios	_____	_____
Legales	_____	_____